

RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN EL T.M. DE L'OLLERIA

TIPO QUEMA	ZONA	PERIODO	DÍAS PERMITIDOS	HORARIO	AUTORIZACIÓN	NORMATIVA DE APLICACIÓN
Quemas de restos agrícolas, en pilas u hogueras	A menos de 15 m de terreno forestal	No se permite la quema en hogueras				
	Entre 15 y 30 m de terreno forestal	17 de octubre a 31 de mayo ¹	Todos los días	Desde el amanecer hasta las 13:30 h	Autoriz. Mediante Declaración responsable Certif. Lugar de uso del fuego en la parcela ²	Normativa general + Normas específicas zonas de máximo riesgo
	A más de 30 metros de terreno forestal	17 de octubre a 31 de mayo ¹	Todos los días	Desde el amanecer hasta las 13:30 h	Autorización ordinaria mediante declaración responsable	Normativa general + Normas específicas quema en hogueras
Quema de restos agrícolas en quemador según normas técnicas	A menos de 15 m de terreno forestal	17 de octubre a 31 de mayo ¹	Todos los días	Desde el amanecer hasta las 13:30 h	Quemador autorizado Autoriz. Mediante Declaración responsable Certif. Lugar de uso del fuego en la parcela ²	Normativa general + Normas específicas zonas de máximo riesgo
	A más de 15 m de terreno forestal	17 de octubre a 31 de mayo ¹	Todos los días	Desde el amanecer hasta las 13:30 h	Autorización ordinaria mediante declaración responsable	Normativa general
Otras quemadas: rozas agrícolas, quema de márgenes, cañares y uso del fuego en actividades agrícolas	Todas las zonas	17 de octubre a 31 de mayo ¹	Todos los días	Desde el amanecer hasta las 13:30 h	Autorización ordinaria mediante declaración responsable	Normativa general + Normas específicas según tipo de quema

Ver observaciones al dorso

OBSERVACIONES

¹ Dentro de este periodo estarán prohibidas las quemas en el periodo de Semana Santa y Pascua desde el Jueves Santo hasta el Lunes de San Vicente. La Conselleria competente puede ampliar el periodo en el que están prohibidas las quemas por motivos de seguridad y circunstancias excepcionales.

² En este caso para poder realizar la quema será preceptiva la emisión de un certificado del lugar de uso del fuego en la parcela emitida por la Policía Local, con el visto bueno del Agente Medioambiental de la Conselleria. En la autorización de quema se indicarán las condiciones particulares que deben cumplirse para el desarrollo de la quema.

Todas las quemas y autorizaciones quedarán suspendidas, prohibidas y anuladas cuando sople el viento fuerte de poniente, o los días declarados por la Conselleria con nivel de Preemergencia 2 y 3.

Las medidas de seguridad generales a aplicar en las quemas se detallan en el Plan Local de Quemas y en la Normativa vigente. Resumidamente son:

- No está permitido abandonar la quema hasta que esté completamente extinguida con los restos de la quema a temperatura ambiente.
- Previamente a la quema se deberá limpiar de matorral y vegetación una franja nunca inferior a 2 m alrededor de la hoguera.
- En el lugar de la quema se debe contar con herramientas de sofocación del fuego y con un teléfono móvil operativo.
- El peticionario deberá llevar consigo durante la quema la documentación acreditativa de la autorización de quema para su presentación ante los agentes de la autoridad, si le es requerida.
- En el municipio de l'Olleria, la autorización mediante declaración responsable tendrá una vigencia de un año desde la fecha del Registro de Entrada en el Ayuntamiento.

CONSULTA DEL NIVEL DE PREEMERGENCIA POR INCENDIOS FORESTALES

Ayuntamiento de l'Olleria: APP L'Olleria info, redes sociales (Facebook y twitter), tablon de anuncios y teléfono de la Policía Local: 962 20 04 11

www.112.com

Twitter: @gva_112